



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Habitatge

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona 16 de julio de 2024, por el que se convoca la segunda convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos para la adquisición de viviendas destinadas a políticas sociales, año 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 *b* y 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios

Todos los ayuntamientos (incluidos sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal) del ámbito territorial de la Diputació de Girona.

Segundo. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización de inversiones en la adquisición de viviendas destinadas a políticas sociales.

Tercero. Bases reguladoras

Acuerdo del Pleno de la Diputació de Girona, de 17 de octubre de 2023, publicado en el BOPG núm. 205, de 24 de octubre de 2023.

Cuarto. Cuantía

El importe total destinado a la convocatoria es de 119.749,70 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

A partir del 2 de enero de 2024 i hasta el 15 de marzo de 2024 a través del portal de Subvenciones de la Diputació de Girona: <https://seu.ddgi.cat/subvencions> en la que se podrán encontrar los documentos normalizados y la solicitud específica de esta línea.

Se puede presentar una única solicitud de subvención con un máximo de hasta 3 viviendas por ayuntamiento, organismo autónomo o sociedad mercantil de capital íntegramente municipal.

Sexto. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finalizará el 31 de octubre de 2024.